

dicho. el dogma de la confesion, y si solo la autoridad de absolver, aún no tubieron necesidad los padres de esplicarse con toda la claridad que lo habrian hecho en esta época en orden á lo primero asi como se esplicaron en cuanto á lo segundo; no cesaremos de hacer esta advertencia de la que nos aprovecharemos á su tiempo. Pasemos entre tanto al siglo tercero en el que siendo mayor el número de los escritores eclesiásticos, se encuentran tambien mayor número de testimonios luminosos á favor de la verdad que demostramos.

Sea el primero tomado de Origenes (hom. 2.<sup>o</sup> núm. 6 in Psalm. 37) observa dice, como nos enseña la divina escritura que es necesario no ocultar el pecado dentro de nosotros: porque asi como los que han encerrado en el estómago algun manjar indigesto &c. si lo desechan sienten alivio; del mismo modo los que habiendo cometido algun pecado lo ocultan y retienen dentro de si se hallan sufocados por él; pero si se hacen acusadores de si mismos, en el mismo acto vomitan, y destruyen su mal" ecsamina (añade) con mucho cuidado á quien debes confesar tu pecado: escoge al médico á quien debes esponer la causa de esta enfermedad, procura que sea tal que sepa enfermarse con el enfermo, llorar con el que llora, y que sea diestro en el arte de compadecerse; para que despues sabiendo que es médico piadoso hagas y sigas el consejo que te de; y si tu enfermedad es tal que debe manifestarse á vista

y presencia de toda la Iglesia para edificacion de los otros, y para recobrar mas facilmente tu salud, debe esto manejarse con acuerdo, y consejo deliberado de tal médico: "el mismo esponiendo las palabras del levitico (cap. 5. V. 5.) *si peccaverit unum aliquid de istis pronuntiet peccatum quod peccavit*" en este precepto, dice, de pronunciar el pecado hay un secreto admirable: nuestras faltas sean ocultas ó públicas, de pensamiento ó de palabra, deben manifestarse en público por el mismo que nos instiga á ellas... Con que si en esta vida prevenimos sus acusaciones haciendonos acusadores de nosotros mismos, nos libertaremos de la malignidad del demonio nuestro enemigo y nuestro acusador; pues Isaías dice [cap. 49 V. 26] *dí tu primero tus iniquidades para ser justificado* "y advierte que el pronunciar el pecado merece la remision:" hasta aqui no tenemos motivo para creer que Origenes hable de la confesion pública ni de sus palabras puede sacarse cosa alguna á favor de esta; antes bien todo indica la manifestacion secreta de los pecados; mas pasemos adelante, y ecsaminemos otros lugares del mismo padre para esclarecer mas la tradicion sobre la materia; tradicion constante, y de la que el mismo Llorente conviene en que se encuentran algunos vestigios en los tres primeros siglos.

En la esposicion del mismo Levitico, hom. 2. núm. 4. dice: "aun queda la septima parte de la penitencia aunque dura y trabajosa,

cuando el pecador lava su lecho con las lágrimas, estas se hacen su pan en el día y en la noche, y cuando no se avergüenza declara su pecado al sacerdote del Sr. y busca el remedio según aquel que dice "pronunciaré mi injusticia al Sr. contra mi, y tu perdonaste la impiedad de mi corazón, Psal. 31 V. 5." En la esposición del libro de los números, hom. 10 núm. 1 se encuentran estas palabras: "los que no son santos mueren en sus pecados, los que son santos tienen pesar de ellos, sienten el mal de sus llagas, conocen sus caídas, buscan un sacerdote, piden la salud y procuran la purificación por medio del Pontífice.

Si no temiésemos cansar la paciencia de nuestros lectores, aún podríamos citar otros muchos lugares del mismo Origenes, en que exhorta á los fieles con los discursos mas convenientes á la confesion de sus delitos: "prueba inequívoca de que la confesion en los tiempos de este padre que tocó los fines del segundo siglo, y los principios del tercero, que la confesion repetimos ya estaba en practica, y esta no habia principiado entonces; si fuera así ¿no era muy natural que san Clemente, Atenagoras, san Irineo, Tertuliano, ú Origenes nos indicasen la época del principio de aquel uso que tanto recomiendan? ¿los historiadores mas acreditados que se detienen refiriendo qualquier acontecimiento, que hablan del principio de los usos de la Iglesia, solo de la introduccion de este tan principal: habian de guardar silencio? argumento negati-

vo; pero de tanto peso como el que se sacó de aquella regla que de san Agustin han tomado los teólogos y de la que hablamos al principio.

San Cipriano en el lib. de laps. distingue tres suertes de pecados, el de los que sacrificaron á los idolos, de los que sin haber sacrificado tomaban de los magistrados un salvo conducto, y el de los que habian pensado sacrificar, y dice: "que aun los que no habian sacrificado, ni obtenido libelo para el efecto, *nullo sacrificii aut libelli facinore constricti*, mas como habian pensado el hacerlo, *quoniam tamen de hoc cogitaverunt*, se confesaban con el sacerdote del Sr., hacian escamologesis de su conciencia" concluye diciendo: confiense todos os ruego hermanos muy amados, su delito mientras vive el que pecó, mientras puede admitirse su confesion, mientras la satisfaccion y perdon dado por los sacerdotes es agradable á Dios: "es mucho decir para un tiempo en que aun no se combatia el precepto de la confesion, y mas si advertimos en la relacion de san Cipriano, que se confesaban los pecados públicos y los secretos" *quoniam tamen de hoc cogitaverunt*, la especie del pecado de idolatria, y se debe entender que el número de infidelidades, pues que la satisfaccion ni entonces, ni aun ahora que está tan resfriado el fervor, podia ser igual en el que habia delinquido una ocasion, que dos, que tres &c., que es uno de los fines de la confesion, aun en sentir de los mismos Montanistas.

Aunque san Cipriano no haya dicho ter-

minantemente que la confesion de que habla se hacia privada, bien se deja conocer, pues los pecados secretos jamas se confesaron en público, y cuando mas la penitencia aplicada por algunos de ellos era pública.

Como la esplicacion que debe hacerse al sacerdote, debe ser de la especie, del número y de las circunstancias que hacen variar la especie del pecado, segun la doctrina del Concilio de Trento contra los protestantes, no parecerá extraño que nosotros que deseamos sostener aquella, y ponerla en su verdadero punto de vista para confundir á los reformadores y á sus proselitos, nos detengamos al citar los testimonios de los padres, en hacer veer que esto mismo que el sagrado concilio nos enseña con las expresiones mas claras, es lo que ha enseñado y practicado la Iglesia desde los tiempos apostólicos tomándolo del derecho divino: digamos algo mas del tercer siglo.

El concilio 3.º de Cartago compuesto de sesenta y seis prelados, de que hace mérito Wanespen tom. 1.º p. 2. tit. 6. núm. 8. edit. de Madrid, conviene segun la doctrina que en el núm. 6.º y 7.º nos ha dado el mismo, que los pecados ocultos asi como se descubrian secretamente al confesor, asi mismo recibian la penitencia secreta por el presbítero: mas los públicos se absolvian publicamente. Luego la confesion auricular en el siglo tercero de la Iglesia ya estaba en uso: del mismo modo que en el primero y segundo: observese la constancia de la tradicion.

Los Novacianos secundando las ideas de los Montanistas convenian igualmente que estos, en la necesidad de la confesion de todos los pecados asi graves como leves aunque no conocian en la Iglesia mas poder para absolver que respecto á los segundos: ¡qué error tan propio para no sugetarse á la confesion! Si los hereges del segundo y tercero siglo no combatieron el dogma de la confesion, si los montanistas y Novacianos respetaron la costumbre de la Iglesia sobre este punto: ¡habria necesidad de que los padres y concilios en aquellos siglos se empeñaran en demostrar esta verdad, que confesaban los mismos á quienes atacaban con sus victoriosas armas! No es extraño pues, que esos hombres respetables que ilustraron á la Iglesia con sus brillantes escritos no tocasen el punto de la confesion auricular con aquella claridad que afectan desear los amigos de los protestantes, que desconocen estos mismos á pesar de ser muy suficiente para probar con toda evidencia la tradicion constante de la Iglesia sobre esta materia importante, y que conocieron muy bien los padres de Trento cuando dirigidos por el espíritu de la verdad, sentaron bajo la terrible pena del anatema, que la confesion secreta no era invento humano como pretendian los reformadores, cuyos errores condena.

Quando el concilio de Nicea definió la consustancialidad del Verbo contra Arrio y sus sequaces, aquel concilio conoció en los santos

padres la constancia de la tradicion que aquellos desconocian, y para este conocimiento no buscaron en los escritos de los mismos padres espresiones en la materia, tan terminantes, como se encuentran en los posteriores á este célebre concilio, cuyas actas segun la espresion de un santo padre antiguo de la Iglesia deben mirarse con el mismo respeto que el evangelio. Es preciso indispensablemente atender al tiempo en que existieron los escritores eclesiásticos, para saber si tenian ó no motivo para esplicarse con estension y claridad sobre cualquiera materia que se trate; esta regla que está fundada en razon y que se encuentra en todos los teólogos, no debe perderse de vista.

La institucion del presbítero penitenciaro, á quien todos debian manifestar sus pecados aún los mas ocultos, para que atendidas las circunstancias aplicase al penitente la penitencia pública ó privada; es un nuevo argumento á favor de la confesion auricular, practicada en el siglo tercero, en cuya época segun Sócrates y Sostomeno se hizo aquel establecimiento; mas no nos detendremos en este punto: pasemos al siglo cuarto, y en él encontraremos á san Basilio que en sus reglas, á la pregunta 228 dice: "que es necesario descubrir los pecados á quienes se ha encomendado la dispensacion de los misterios" y añade en la pregunta siguiente: "En la confesion de los pecados hay del todo la misma razon que en el descubrimiento de los vicios del cuerpo; y así como estos no se descubren

temerariamente á todos los hombres, sino solo á aquellos que tengan modo de curarlos; del mismo modo debe hacerse la confesion de los pecados, á aquellos que pueden remediarlos: segun aquello que se halla escrito en el cap. 15 de la epístola á los romanos "vosotros que sois mas firmes, llevad las debilidades de los enfermos, esto es, quitadlas con la diligencia y el cuidado."

¿Necesitamos hacer comentarios para demostrar que S. Basilio habla de la confesion auricular, cuando dice terminantemente que no á todos, sino solo á los que pueden curarlos deben manifestarse los pecados? ¿la comparacion que hace entre la manifestacion de los vicios del cuerpo con la de los pecados ¿no indica, mejor diremos, no prueba evidentemente el secreto con que se hacia y debia hacerse la de estos?

S. Gregorio Niceno en consonancia de S. Basilio y en su mismo siglo, en su oracion cuyo título es "*in eos qui alios acerbe judicant*" dice: "Por lo que debes tener mayor confianza en aquel que te engendró para con Dios, que en aquellos por quienes fuiste criado en el cuerpo: manifiéstale á aquel con valor las cosas que son ocultas: descubrele los arcanos de la alma al médico, como unas ocultas heridas: el tendrá cuenta de tu honor y de tu salud" el mismo sigue reprendiendo. "Mas nosotros prometemos la penitencia con las palabras; pero con los hechos ningun em-

peño tomamos, sino que retenemos las mismas costumbres que antes de detestar los pecados por la confesion: la misma alegría en el semblante, el mismo lujo en el vestido del cuerpo y en la comida.... Retenemos solo el nombre vano de la penitencia, sin manifestarlo con algunos hechos." ¿Hablará S. Gregorio de los públicos penitentes? No ciertamente, pues estos en el vestido, en la comida, en el semblante &a. manifestaban su penitencia, además que concluye el santo su exhortacion, haciéndola para que se confiese la avaricia, el perjurio y la mentira, que segun el testimonio irrefragable de Natal Alejandro, no eran pecados que se sugetaban á penitencia pública.

Mas segun san Gregorio en el lugar citado, la avaricia, el perjurio, y la mentira debian curarse de diverso modo: "¿te daña dice el robo de las cosas ajenas? vuelvelas á su dueño: ¿la mentira te conduce á la muerte? evítese el peligro con el empeño de la verdad: ¿la violacion del juramento levantó la segur del hijo de Zacarias que volaba por los aires y amenazaba la muerte? Introduzcanse todas las armas de la penitencia para repeler el filo y golpe de la segur." Todos los pecados necesitan diversa penitencia, y de aqui ha salido siempre la indispensable necesidad de explicar la especie del delito: la multitud de estos debe y ha debido siempre aumentar la penitencia, y por lo mismo hay y siempre ha habido obligacion de explicar el número de los pecados: aqui tenemos la confesion

específica y numérica que previene el concilio de Trento, y sostienen los católicos como de derecho divino.

Son tantos y tan varios los luminosos testimonios que para demostrar el uso de la confesion auricular en el siglo cuarto de la Iglesia nos presentan los brillantes escritos de los padres de este siglo, que forman los eslabones mas firmes de la tradicion sobre la materia que tratamos; que nos abruma su multitud, y no encontramos á cual darle la preferencia. S. Basilio, y los dos Gregorios, S. Hilario, y S. Ambrosio, Lactancio, y S. Paciano, todos de consuno confirman la tradicion, en diferentes lugares de sus obras respetables, de sus escritos importantes que han ilustrado á la Iglesia, que han levantado el estandarte de la verdad, y han puesto en fuga vergonzosa al error. ¡Iglesia santa! tu doctrina es mas firme que los robustos robles, y cual roca en el oceano combatida por las olas, entre las desgracias de los tiempos, entre los errores mas peligrosos, entre los enemigos mas temibles, se ha trasladado con paso magestuoso, desde el principio de tu existencia hasta nuestros dias, y continuará en la misma forma hasta la consumacion de los siglos! Lutero, Calvino, Daleo, Llorente, reformadores importunos y enemigos verdaderos de la esposa del Cordero, en vano dirigis vuestros infames tiros contra el dogma, inutilmente os esforzais para debilitar su verdad; alucinareis á los incautos es verdad, tambien á los que dejados de la mano del Sr.

quieren justificar su depravada conducta, sus costumbres escandalosas, estos adoptarán vuestros errores, cortaran el hilo de la tradicion, lo desconocerán: pero la verdad se burlará de vuestras intenciones, y arrojada de vuestro corazon se acogerá como en un seguro asilo en el de aquellos que conservan la humildad y son sencillos como las palomas sin faltarles la prudencia de las serpientes.

Digamos pues algunos testimonios de este siglo aunque omitiendo mucho por no cansar á nuestros lectores: san Ambrosio, que segun la relacion de Paulino autor de su vida, siempre que alguno le confesaba sus delitos, lloraba de tal suerte que precisaba al penitente á llorar.... los delitos que le confesaban: solo á Dios con quien hablaba, los hacia manifiestos, dejando un ejemplo ilustre á los sacerdotes para que fueran intercesores para con Dios, y no acusadores entre los hombres: este heroe admirable en su libro II de penitencia cap. 9. trae las mas valientes exhortaciones para disipar la verguenza de los que se acercaban á la confesion, y en la ep. 67 á Simpliciano dice: „¿que cosa tan rara como encontrar un hombre que se arguya á si mismo, y condene su hecho? por esto es rara la penitencia, rara la confesion de los pecados.... Esta culpa no la quitan los sacerdotes, ni el pecado de aquel que se presenta con engaño y aún permanece en el deseo de pecar.” Si quieres, dice en el lib. II de la penitencia al cap. 6., si quie-

res justificarte, confiesa tu delito.”

La confesion de los pecados la pone Lactancio entre las señales de la verdadera Iglesia, en el lib. 4.º de las divinas instituciones, al cap. último “la Iglesia católica, dice, es sola la que tiene el verdadero culto; esta es la fuente de la verdad, este es el domicilio de la fe, el templo de Dios, en el que si alguno no ha entrado, ó ha salido de él, está esento de la salud y de la vida eterna.... Como todos los hereges creen que tienen la verdadera Iglesia, se ha de saber que aquella solo es verdadera en la que hay religion, confesion y penitencia, que cura saludablemente los pecados, y las heridas á que está sujeta la debilidad de la carne.” S. Paciano, in orat. paraean ad penit. reprende á los que reusan confesar sus pecados, con el ejemplo de los que no tienen verguenza para descubrir sus heridas al médico del cuerpo: baste lo espuesto hasta aqui en orden al siglo cuarto, pues creemos suficiente lo dicho, para dar á conocer lo que se pensaba y practicaba en este siglo, aunque no habia mas errores que destruir sino los de los donatistas y donacianos, que como hemos dicho, estaban ácordes con el dogma de la confesion segun y como se usaba en la Iglesia.

S. Juan Crisóstomo que ilustró con su doctrina y edificó con sus ejemplos el siglo cuarto que le vió nacer, no menos que alguna parte del quinto en que terminó su preciosa carrera; es el primer testigo que de este siglo citamos á nuestro favor: en la oracion de la Samaritana,

„imitemos, dice, á esta muger, no nos avergoncemos por nuestros propios pecados; porque el que se averguenza en descubrir su pecado al hombre... y no quiere confesarse ni hacer penitencia; en aquel dia, no delante de uno sino á vista de todo el mundo se manifestará: esta autoridad de que Selvagio en sus antigüedades cristianas lib. 3.º cap. 12. p. 9. se sirve con tanta oportunidad contra Daléo que asegura el mismo Selvagio se cegó al extremo de querer citar al Crisóstomo en contra de la confesion auricular, en cuya antigua necesidad convienen entre si los padres, segun el testimonio del mismo Selvagio en el lugar citado; de la misma nos serviremos, asi como de la que aquel santo padre dice en el lib. 2.º de Sacerdotio hom. 2.ª de cruce, et latr. para atacar á Llorente que trae la hom. 2.ª del salmo 50. queriendo probar que S. Juan Crisóstomo *no queria forzar los hombres á confesar sus pecados á otros hombres, y aconsejó confesarlos á Dios &c.* Apologia católica en el mismo lugar que hemos citado antes p. 135 ¡Leeria Llorente las palabras que cita ¡ah! si las hubiera leído habria entendido desde luego que aquel santo no queria hacer fuerza para una confesion pública, y de ningun modo habla de la secreta á la que ecshorta constantemente; no dice que no se descubran los pecados al sacerdote, sino que no se manifiesten á sus consiervos, que le causase infamia &c. tocamos de paso este punto de Llorente para que se vea toda la mala fe con que

procede ¡y asi tiene tantos prosélitos? ¡Santo Dios! ¡que cosa es el hombre cuando no dierne los objetos sino por el ímpetu de sus pasiones! Cree hallar un argumento indisoluble cuando no hay otra cosa á buena luz que mala fe y obstinacion: sigamos con S. Juan Crisostomo, quien en la hom. 30 in Genesim ecshortando á los fieles en la semana mayor á la preparacion para la pascua, les dice que hagan una diligente y pura confesion de sus pecados; no habla aqui ciertamente de la confesion pública pues esta se hacia en los principios de quaresma: habla si de la confesion secreta, de la misma que trata en el lugar citado por Llorente, que lejos de favorecer sus intentos, prueba á nuestro favor el uso constante de la confesion auricular.

En la homilia 9 sobre la epistola á los hebreos hace una ecsacta enumeracion de las partes de la penitencia, sin olvidarse de la obligacion de manifestar la especie del pecado: „pregunta el santo ¿de qué modo se ha de tomar la medicina de la penitencia? y responde, que primeramente por la condenacion de los pecados, y por la confesion” *Te hice conocer mi delito, y no escondi mi pecado: pronuncie contra mi al Señor mi impiedad, y tú perdonaste la impiedad de mi pecado: di tú primero tus pecados para ser justificado: el justo es acusador de si mismo en la primera palabra:* lo segundo por mucha humildad, porque es como una cadena de oro que tomando principio se siguen

todas las cosas: si confesare el pecado como conviene confesarlo, se hace humilde el alma... y concluye diciendo „Mas si dice soy pecador; pero no piensa ni cuenta por especies, ni dice aquellos, cometí este ó el otro pecado, nunca cesará y siempre confesandose, no tiene cuidado alguno de la enmienda” ¿se dudará aun del sentir de S. Juan Crisostomo? ¿se dirá todavía con Llorente que reprobó la confesion, ó que solo habló de la confesion pública y no de la secreta, ó que no manifestó la necesidad de explicar las especies del pecado, cuando dice terminantemente que el que así no lo haga jamás cesará de pecar? Tenemos, pues, á S. Juan Crisostomo que cerrando la tradicion del siglo cuarto de la Iglesia, abre la cadena en el quinto del que tratamos.

Inocencio I. que perteneció á estos dos siglos, es nuevo testigo de la tradicion en el punto que nos ocupa: en su ep. ad Dec. eug. cap. 7.º „Demas, escribe, es propio del sacerdote juzgar del peso de los delitos, atendiendo á la confesion del penitente, al llanto y lágrimas del que corrije, y mandar tambien que sea desatado cuando haya visto una congrua satisfaccion”

S. Geronimo y S. Agustin están conformes en esta materia y en sus brillantes escritos encontramos testimonios decisivos para apoyar nuestra causa, que defendida en todos los siglos y practicada siempre en la verdadera Iglesia, no teme y vé con serenidad los im-

tentes tiros del libertinage, de la heregia, y de la impiedad: en efecto, pretenda en buena hora el libertino ocultar sus delitos á la vista del sacerdote, niegue el herege la necesidad de manifestarlos, burlase por último el impio de la confesion y penitencia, siempre será una verdad que esta es la única tabla para librarse del naufragio despues del bautismo, y que si no se acogen á ella perecerán eternamente. ¡Ah! si los que han despreciado aquel recurso, y escalaron el último suspiro obstinados en un error tan pernicioso, compareciesen á nuestros ojos, ¡que diferentes serían sus lecciones, y cuan contraria su conducta! entonces.... nos divagamos; veámos lo que dice S. Geronimo. En el cap. 10 del Eclesiastes escribe: „si alguno se halla mordido ocultamente de la serpiente, y se halla infestado con el veneno del pecado: si cayere el que fue herido, y no hiciere penitencia, ni quisiere confesar su herida á su hermano y maestro; este que tiene lengua para curarlo no le podrá aprovechar facilmente: porque si el enfermo se averguenza confesar al medico su herida, la medicina no cura lo que ignora” habla S. Geronimo de la confesion de los pecados ocultos, y por lo mismo de la confesion secreta. Comentando el cap. 16 de S. Mateo, y aplicando á la confesion para explicar su virtud lo que estaba mandado en el levítico sobre los leprosos que debian manifestarse á los sacerdotes, concluye diciendo: así como allí el sacerdote limpia ó no al leproso, así aqui ata



ó desata el obispo ó presbítero, no á aquellos que son inocentes ó culpados; sino que por su oficio, oyendo la diversidad de pecados, sabe quien se ha de atar y quien desatar. „No basta pues, confesarse alguno en general que es pecador, sino tambien en que especie de pecado ha delinquido *cum peccatorum audiret varietates*, asi como en la antigua ley no bastaba decir en general que padecian de lepra, y era preciso manifestar la especie de ella; mas asi como los leprosos debian manifestarse al sacerdote, asi tambien deben manifestarse los pecadores” de donde apoyados en tan decisiva autoridad de S. Geronimo, y valiendonos de sus palabras de comparacion, concluimos legitimamente, que hay obligacion de confesar los pecados y que estaba reconocida en los tiempos del Padre de que hablamos: que entonces era secreta, y que no bastaba la confesion generica, sino que era indispensable la especifica: observen nuestros lectores la uniformidad de la tradicion, y pasemos á San Agustin del mismo siglo quinto.

En el sermon 351 dice: „que es temerario el cristiano que teniendo pecados mortales se atreve á esperar la salud sin ocurrir á las llaves de la iglesia, con las que desatado en la tierra sea tambien desatado en los cielos *quibus solvatur in terra ut sit solutus in caelo*: que deben sujetarse los pecados públicos y secretos de que habla el Apostol en la ep. á los Galatas cap. 5.º v. 19 y siguientes, la for-

nicacion, la impureza, la deshonestidad, la injuria, la idolatria, hechizarias, enemistades, contiendas, zelos, iras, riñas, discordias, homicidios, embriagueces, glotonerías, y otras cosas como estas: anade que el confesor debe mirar si el pecado es de escandalo, ó ha dañado solo al pecador, *non solum in gravi ejus malo, sed etiam in tanto scandalo aliorum est*: dice mas: que el pecador se presente á los prelados de la Iglesia para recibir la instruccion sobre el modo y terminos con que debe satisfacer por sus delitos *ut accipiat satisfactionis suae modum*. No necesitamos de hacer reflexiones sobre estas palabras, ni notar aquellas que en un testimonio tan claro deciden mas terminantemente en nuestro favor, ni tampoco tenemos necesidad de repetir, que si el sacerdote debe poner satisfaccion correspondiente al pecador, *satisfactionis suae modum* como dice S. Agustin, necesita indispensablemente que se le manifieste la especie y número de los pecados: ¡y esto no prueba que asi como ahora asi en el siglo 5.º habia obligacion de explicar la cualidad el número y circunstancias de los pecados? ¡Ah! la providencia ha conservado estos monumentos respetables, para que en todo tiempo pueda decir el católico, esto me enseña la Iglesia, siempre lo ha enseñado, y de una vez veo á los padres de todos los siglos dando las mismas lecciones que ahora recibo, y haciendome ver que ni los cismas, ni las heregias son capaces de estender las tinieblas en los dogmas de mi